

El Eco de Cartagena.

Año XXVI.

DIARIO DE LA NOCHE.

NUM. 7332

Preios de suscripción.

CARTAGENA.—Un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—PROVINCIAS, tres meses, 7.50 id.—EXTRANJERO, tres meses, 11.25 id.
La suscripción empezará á contarse desde 1.º y 16 de cada mes.
Corresponsal en París para anuncios y reclamos, Mr. A. Lorotte, 51 bis rue Saint-Anne

Números sueltos 15 céntimos.
REDACCIÓN, MAYOR, 24.

LUNES 19 DE ABRIL 1906.

Condiciones

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro.— La Redacción no responde de los anuncios, remitidos y comunicados, conserva el derecho de no publicar lo que recibe, salvo en caso de obligación legal.— No se devuelven los originales.

Anuncios á precios convencionales.
ADMINISTRACIÓN, MAYOR, 24.

LOS CONDENADOS Á PRISIÓN CORRECCIONAL.

La *Gaceta* publica el decreto del ministerio de la Gobernación, disponiendo que desde el primer día del mes de Julio próximo, todos los condenados á la pena de prisión correccional, la sufran dentro del territorio de la audiencia que la hubiera impuesto, segun se ha establecido por el artículo 115 del Código penal.

Este artículo del Código, no se cumplía principalmente, por carecer las provincias de edificios adecuados al objeto del suficiente desahogo económico para habilitar los que poseen ó hacer nuevas construcciones.

Cumpléndose, como ahora se propone el ministro, las penas correccionales en las cárceles de la provincia en que radican las audiencias sentenciadoras, no solamente realiza el Estado un ahorro considerable, efecto de la disminución de transportes de esta clase de penados, sino también evita el maléfico contacto en que están actualmente éstos con los de penas afflictivas, contacto contrario al espíritu y letra de las leyes y á todo principio de la ciencia penal, así como podían con facilidad y más sencilla custodia dedicarse á la práctica de sus respectivos oficios y predilectas ocupaciones dentro de los preceptos legales, protegidos por las relaciones que naturalmente han de tener en las localidades de su residencia habitual.

Cuando en las cárceles de Audiencia—dice el decreto en su parte dispositiva—no sea posible establecer por de pronto la debida separación entre los condenados á prisión correccional y los sujetos á prisión provisional, la dirección general del ramo determinará, oyendo á las Audiencias, á los gobernadores de las provincias y á las diputaciones provinciales, la cárcel del territorio en que hayan de extinguirse dichas condenas con la debida separación, hasta que sea convenientemente habilitada la cárcel de Audiencia.

Si en el territorio no existiere ninguna cárcel en que fuera posible constituir el departamento separado de cumplimiento de condenas, la dirección general de Establecimientos penales dispondrá que los condenados á prisión correccional sean destinados al establecimiento general más próximo.

Donde las cárceles de Audiencia no reúnan las condiciones establecidas, los gobernadores de las provincias cuidarán que por las comisiones provinciales se encomiende á sus arquitectos la formación de los proyectos planos y presupuestos necesarios pa-

ra establecer en las cárceles de la capital de Audiencia el departamento de cumplimiento de condenas.

Los gastos que ocasionen estos edificios serán de cuenta de las provincias, y las diputaciones los incluirán en sus presupuestos ordinarios y si éstos estuvieren ya formados, en uno extraordinario.

RESISTENCIA DE GRECIA AL DESARME.

El ministro de Negocios extranjeros, Sr. Delyanni, ha declarado explícitamente que no puede acceder á los deseos de las potencias, que en su última comunicación piden el desarme de Grecia.

ECOS DE RUSIA.

El ministro de Instrucción pública ha tomado medidas rigurosas para reprimir la agitación de los estudiantes.

El gobierno ruso ha resuelto hacer en Sebastopol una fortaleza de primera clase.

Los fuertes quedarán pronto terminados.

Una poderosa escuadra rusa se reunirá pronto en las aguas del Mar Negro.

EL EQUILIBRIO DE LOS BALKANES.

Segun despachos recibidos en la madrugada de ayer, se conoce ya la respuesta dada por Grecia á la nota colectiva de las potencias. El gobierno helénico insiste en reivindicar la línea fronteriza acordada en el tratado de Berlin. Expone la necesidad de restablecer el equilibrio de los Balkanes, turbado por la anexión de Rumania y Bulgaria. Termina declarando que el gobierno helénico no puede en manera alguna renunciar á los preparativos militares sin herir el sentimiento nacional.

EL CONFLICTO RELIGIOSO EN FRANCIA.

La prensa francesa continúa ocupándose de la cuestión religiosa en Francia.

Los republicanos templados se lamentan del lenguaje y de la actitud de ciertos ministeriales que están haciendo el juego de los partidarios de la separación de la Iglesia del Estado, cuando el gabinete había eliminado este asunto de su programa.

Los radicales van á aprovechar esta circunstancia para presentar una nueva proposición pidiendo la denuncia del Concordato, á la cual se opondrá resueltamente el gobierno, y en particular el Sr. Freycinet.

DESARROLLO DEL CÓLERA EN ITALIA.

Las noticias que llegan á Roma so-

bre el incremento que toma el cólera aminoran la alarma en toda Italia.

Hasta ayer los datos oficiales revelaban que habían ocurrido 68 casos de cólera y 10 defunciones. Hoy, segun datos de igual origen, han ocurrido siete casos. Pero nadie dá crédito á estas cifras, dándose por hecho que el número de casos y defunciones es bastante mayor.

El cólera sin embargo, está circunscrito á Brindis.

Las ciudades de Bari y de Lecce que se ha supuesto habían sido invadidas por la epidemia, están libres de contagio, no ha ocurrido ningun caso sospechoso en ellas.

Pero en Monopoli hay dos ataques.

La prensa reclama enérgicamente la adopción de medidas urgentes para aislar la epidemia, y con efecto el gobierno ha dictado las órdenes más severas sobre el asunto.

EL SEGUNDO PROYECTO DE GLADSTONE.

Telegrafían de Londres que en la sesión de la tarde del 16 en la Cámara de los Comunes Mr. Gladstone se ha levantado á pedir permiso á la Cámara para introducir su segundo bill sobre Irlanda, que trata de la compra de tierras en aquella isla.

Concedida la venia, el primer ministro explica su proyecto.

Mr. Gladstone anuncia que este segundo bill entrará en vigor el mismo día en que empiece á regir el bill estableciendo la autonomía y el Parlamento independiente en Irlanda.

Las tierras de Irlanda serán compradas en papel del Estado, que rentarán 3 por 100 y será emitido en condiciones especiales que dictará el Tesoro.

Los propietarios de las tierras tendrán opción á vender sus propiedades ó á conservarlas, segun quieran.

Autoridades nombradas por el Parlamento irlandés servirán de intermediarios entre el comprador y el vendedor.

El precio de compra será el de veinte años de renta, sirviendo de tipo para el cálculo de la renta neta del año que terminó en Noviembre último.

El jefe del gobierno propone además que para atender á los gastos de la realización de este proyecto se haga una emisión de diez millones de libras esterlinas en el año económico de 1887 á 1888, y otras dos de veinte millones cada una en los dos años siguientes. El total del papel que se emita para compra de terrenos ascenderá, por lo tanto, á cincuenta millones de libras esterlinas.

El gobierno británico nombrará en Irlanda un recaudador general, encargado de recibir todos los ingresos de Irlanda y de no entregar nada al Tesoro irlandés mientras no estén pagados los intereses del papel que se haya emitido para compra de terrenos.

ATENTADO CONTRA EL OBISPO DE MADRID.

En los siguientes términos lo relata "El Correo."

El venerable Obispo de Madrid ha sido objeto esta mañana de un criminal atentado contra su vida, causando este suceso honda impresión.

A las diez menos cuarto próximamente salió el señor Obispo de su palacio acompañado de sus familiares, dirigiéndose en coche á la iglesia catedral, donde debía celebrarse la bendición de palmas, oficiando de pontifical el prelado.

La concurrencia que se agolpaba en el atrio era muy numerosa.

Al subir el Obispo los tres escalones que dan acceso al pórtico, un asesino le disparó tres tiros de revólver, que dejaron mortalmente herido al Sr. Martínez Izquierdo.

El público, movido por un sentimiento de indignación, y especialmente las señoras se arrojaron sobre el que había hecho los disparos, que fué detenido por un guardia municipal que iba con el teniente alcalde Sr. Plazaola; y conducido por los guardias de orden público á la prevención del distrito de la Audiencia.

El señor obispo fué trasladado en muy grave estado á la habitación destinada á sacristía de la catedral, donde le fueron prodigados los primeros auxilios por el clero y algunos médicos que allí acudieron. Después recibió los Sacramentos.

Inmediatamente se dió conocimiento de lo ocurrido al gobernador y al alcalde primero, llegando á los pocos instantes el señor conde de Xiquena, el primer teniente alcalde, Romero Paz, en representación del Sr. Abascal que en aquel momento presidía en el Ayuntamiento la elección de compromisarios para senadores; varios concejales y tenientes de alcalde, y el doctor señor Orens, médico y pariente del señor obispo.

A medida que la noticia se caparsa por Madrid, muchos amigos del Sr. Martínez Izquierdo acudieron á enterarse, dudando de ella, pues el Obispo de Madrid es persona que por sus virtudes y talentos cuenta con verdaderas simpatías.

El estado del enfermo una hora después del atentado—enoc de la mañana—era gravísimo.

Hemos interrogado á uno de los doctores que se encuentran á su lado, y solo ha sabido decirnos que el pronóstico era reservado.

A personas que han logrado ver al enfermo, hemos oido decir que con resignación aguarda los resultados de los que le prodigan los primeros auxilios.

La concurrencia que se agolpaba en el atrio, y dentro de ella, al salir el gobernador, el capitán general y otras autoridades. La calle de To-